

CAPÍTULO 4

ASUNTOS EUROPEOS

I CUESTIONES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y ASPECTOS INSTITUCIONALES

Como consecuencia de la actual crisis económica y financiera, en 2011 aumentó la frecuencia de las reuniones a nivel de la UE y de la zona del euro y se intensificaron, en general, los contactos entre las instituciones y los foros europeos encargados de configurar la respuesta de Europa en materia de política económica, en particular el Consejo Europeo, el Consejo ECOFIN, el Eurogrupo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el BCE.

El presidente del BCE participó de forma habitual en las reuniones del Eurogrupo y en las del Consejo ECOFIN en las que se debatieron temas relacionados con los objetivos y las tareas del SEBC. Además, el presidente del BCE fue invitado a participar en las reuniones del Consejo Europeo y en las reuniones informales a nivel de jefes de Estado o de Gobierno en las que se trataron temas relacionados con las medidas adoptadas por la UE frente a la crisis económica y financiera. Cuando lo consideraron oportuno, el presidente del Eurogrupo y el Comisario de Asuntos Económicos y Monetarios asistieron a las reuniones del Consejo de Gobierno del BCE.

MEJORA DE LA GESTIÓN DE CRISIS A NIVEL EUROPEO

Como parte de un conjunto de medidas para hacer frente a la crisis, el Consejo Europeo acordó, los días 24 y 25 de marzo de 2011, crear un mecanismo permanente de gestión de crisis, el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE). Dicho mecanismo proporcionará asistencia a los países de la zona del euro, sujeta a una estricta condicionalidad, si se determina que resulta indispensable para salvaguardar la estabilidad financiera de la zona en su conjunto. Tras una enmienda limitada del Tratado (artículo 136), y habida cuenta de la decisión de los jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro sobre el adelanto de su entrada en vigor, se prevé que el MEDE comience a funcionar en julio de 2012. El MEDE sustituirá en el futuro a la Facilidad Europea de Estabilización Financiera (FEEF) y al Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF), creados como instrumentos transitorios en 2010.

En su reunión de 11 de marzo de 2011, los jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro acordaron ampliar la capacidad efectiva de préstamo de la FEEF a 440 mm de euros y garantizar una capacidad de préstamo de 500 mm de euros para el MEDE. Posteriormente, el 21 de julio de 2011 acordaron aumentar la flexibilidad de la FEEF y del futuro MEDE permitiéndoles actuar sobre la base de un programa precautorio, financiar la recapitalización de las instituciones financieras mediante la concesión de préstamos a los Estados miembros participantes e intervenir en los mercados primario y secundario de deuda pública. El 9 de diciembre de 2011 se alcanzaron nuevos e importantes acuerdos, incluida la introducción de un procedimiento de emergencia en las normas de votación del MEDE. Además, en lo que respecta a la participación del sector privado, se reafirmó que se respetarían estrictamente los principios y prácticas del FMI firmemente establecidos.

Por lo que respecta a la participación del BCE, su presidente participará como observador en las reuniones del Consejo de Gobernadores de la FEEF y del futuro MEDE. Además, la Comisión Europea colaborará con el BCE y el FMI en la identificación de los riesgos para la estabilidad financiera de la zona del euro en su conjunto. En cooperación con la Comisión y el FMI, el personal del BCE llevará a cabo un análisis riguroso de la sostenibilidad de la deuda del país que solicite asistencia en materia de estabilidad financiera. La Comisión, con el apoyo del BCE y del FMI, se responsabilizará del diseño y del seguimiento de los programas. El BCE participa regularmente en las misiones conjuntas con la Comisión y el FMI destacadas en los países que aplican un programa, a fin de evaluar los progresos alcanzados en relación con la condicionalidad acordada y de contribuir a las revisiones periódicas de los programas. La FEEF y el MEDE podrán intervenir en el mercado secundario de deuda pública previo análisis del BCE en el que se reconozca la existencia de circunstancias excepcionales en los mercados financieros y riesgos para la estabilidad financiera.

MEJORA DE LA GOBERNANZA ECONÓMICA DE LA UE

En respuesta a la crisis económica y financiera, el Consejo de la Unión Europea (Consejo de la UE) y el Parlamento Europeo adoptaron en 2011 un paquete de medidas legislativas para reforzar la gobernanza económica de la UE en el marco del Tratado¹. El BCE considera que el paquete incluye una serie de medidas en la dirección acertada para reforzar la vigilancia presupuestaria y mejorar la observancia de la disciplina fiscal. Concretamente, se ha mejorado, en cierta medida, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento mediante una vigilancia reforzada y procedimientos de toma de decisiones más automáticos con la introducción de un procedimiento de votación por mayoría cualificada inversa; algunas recomendaciones de la Comisión se considerarán adoptadas a menos que el Consejo de la UE las rechace por mayoría cualificada dentro de un plazo determinado. Además, se ha hecho más hincapié en el criterio de deuda pública y en la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas. La reforma ha introducido, asimismo, referencias para el gasto y requisitos mínimos para los marcos presupuestarios nacionales. Por otra parte, se han introducido sanciones, tanto financieras como no financieras, en una fase más temprana y de manera más gradual, a fin de promover el cumplimiento del Pacto de Estabilidad y Crecimiento por parte de los Estados miembros. Asimismo, para subsanar una deficiencia importante en el marco de vigilancia, se ha establecido un nuevo procedimiento de vigilancia macroeconómica, con una vertiente preventiva y una vertiente correctiva. Como complemento a la estrategia Europa 2020 (véase más adelante), este nuevo procedimiento está orientado específicamente a hacer frente a los desequilibrios macroeconómicos y al deterioro de la competitividad.

Además, los jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro acordaron, el 26 de octubre de 2011, celebrar reuniones de la Cumbre del Euro como mínimo dos veces al año, para presentar directrices estratégicas sobre las políticas económicas y fiscales de la zona del euro y tener mejor en cuenta la dimensión de la zona en las

decisiones relativas a las políticas nacionales. También se acordó que los presidentes de la Cumbre del Euro, de la Comisión y del Eurogrupo celebrarían reuniones, al menos una vez al mes, a las que podría invitarse al presidente del BCE².

El 9 de diciembre de 2011, los jefes de Estado o de Gobierno acordaron un proyecto de arquitectura reforzada para la UEM, que incluiría un nuevo pacto presupuestario en forma de «Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria». Este Tratado, que es compatible con la legislación de la UE, pretende ser un paso importante para lograr una integración fiscal y económica más estrecha e irrevocable y una gobernanza más sólida en la zona del euro. En él pueden participar los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro y fue firmado en marzo de 2012 por los jefes de Estados o de Gobierno de todos los países de la UE, a excepción del Reino Unido y de la República Checa. Entrará en vigor después de que sea ratificado (al menos) por doce países pertenecientes a la zona del euro.

Pese a los avances logrados en el fortalecimiento de la gobernanza económica, el BCE considera que las reformas deberían haber ido aún más lejos. En particular, uno de los aspectos fundamentales del salto cualitativo requerido en esta materia –un mayor automatismo en la adopción de decisiones mediante el uso del procedimiento de votación por mayoría cualificada inversa en la mayor medida posible– hasta ahora solo se ha logrado abordar en parte. Además, en lo que respecta al nuevo marco de vigilancia macroeconómica, sigue siendo crucial que la eficacia del nuevo mecanismo no se vea perjudicada por la amplitud de su alcance, también en lo relativo a los indicadores utilizados, para que pueda corregir los desequilibrios y las vulnerabilidades en una fase temprana.

1 El BCE presentó su evaluación de las propuestas de la Comisión en su Dictamen de 16 de febrero de 2011 sobre la reforma del gobierno económico de la Unión Europea (CON/2011/13).

2 También podría invitarse, con carácter ad-hoc, a los presidentes de las Autoridades Europeas de Supervisión y al Consejero de la FEEF/Director Ejecutivo del MEDE.

EL SEMESTRE EUROPEO Y LA ESTRATEGIA EUROPA 2020

Basándose en la estrategia Europa 2020 para el empleo y un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, la vigilancia de las políticas económicas de los Estados miembros por parte de la UE se organiza ahora en un ciclo anual consistente en un semestre europeo y un semestre nacional. De conformidad con este nuevo proceso, las vigilancias económica y presupuestaria se sitúan en el mismo nivel, aún manteniéndose jurídicamente separadas, a fin de que gane en coherencia global el asesoramiento en materia de política económica prestado a los Estados miembros. El primer semestre europeo se inició en enero de 2011 con la publicación por parte de la Comisión de la Encuesta Anual sobre el Crecimiento, en la que se identifican los principales retos en materia de política económica para los Estados miembros, así como para la UE y la zona del euro. El Consejo Europeo, en su reunión de 24 y 25 de marzo de 2011, presentó las directrices estratégicas que los Estados miembros habrán de tener en cuenta al preparar sus programas de estabilidad y convergencia y sus programas nacionales de reforma. Tras examinar estos programas, el Consejo ECOFIN formuló recomendaciones dirigidas a cada Estado miembro en junio de 2011, antes de la adopción de los presupuestos nacionales y de otras medidas de política económica que tiene lugar en la segunda mitad del año. En la Encuesta Anual sobre el Crecimiento publicada en noviembre de 2011, la Comisión evaluó el cumplimiento de las recomendaciones a nivel de la UE e identificó los desafíos para 2012, en particular, lograr una consolidación fiscal compatible con el crecimiento, restablecer el flujo normal de préstamos a la economía, fomentar el crecimiento y la competitividad, hacer frente al desempleo y a las consecuencias sociales de la crisis, y modernizar la administración pública.

A juicio del BCE, aunque es demasiado pronto para evaluar plenamente la eficacia del semestre europeo en lo referente a mejorar la ejecución

de las políticas fiscales y estructurales de los Estados miembros, el marco puede contribuir a un enfoque más integrado y coherente de las políticas económicas y de la vigilancia. En general, sigue siendo importante mantener la presión mutua y evitar que las recomendaciones dirigidas a los Estados miembros se vean diluidas en el proceso de vigilancia.

Como medida adicional para mejorar la gobernanza económica en la zona del euro, la Comisión presentó, en noviembre de 2011, dos propuestas de reglamento para reforzar la vigilancia presupuestaria de los países de la zona del euro cuya estabilidad financiera experimente o corra el riesgo de experimentar graves dificultades y para realizar un seguimiento y evaluar los respectivos planes presupuestarios nacionales, a fin de facilitar la prevención y la corrección oportuna de los déficits excesivos. Estas propuestas están siendo consideradas actualmente en el seno del Consejo de la UE y del Parlamento Europeo.

EL PACTO POR EL EURO PLUS

En su reunión de 11 de marzo de 2011, los jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro aprobaron un Pacto por el Euro, que tiene por objeto fortalecer en mayor medida el pilar económico de la UEM y mejorar la calidad de la coordinación de las políticas económicas, prestando especial atención a los aspectos que entran dentro de las competencias nacionales y que revisten una importancia clave para aumentar la competitividad y evitar desequilibrios nocivos. El seguimiento de los progresos se realizará en el contexto del semestre europeo. El Pacto también está abierto a Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro, y, dado que ya ha sido suscrito por Bulgaria, Dinamarca, Letonia, Lituania, Polonia y Rumanía, ha pasado a denominarse Pacto por el Euro Plus. El BCE expresó su satisfacción por el compromiso concreto de los Estados miembros participantes de acometer medidas especialmente ambiciosas en materia de competitividad, empleo y sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas, que van más allá de los objetivos ya acordados.

EL PACTO DE ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO

En 2011, todos los Estados miembros, salvo Estonia, Luxemburgo, Finlandia y Suecia, estuvieron sujetos a procedimientos de déficit excesivo. En el caso de Finlandia, el procedimiento fue derogado por decisión del Consejo ECOFIN de 12 de julio de 2011, después de que los datos de Eurostat revelaran que el déficit del país en 2010 se había mantenido por debajo del 3% del PIB. En el caso de Bulgaria, Hungría y Malta, el plazo para corregir el déficit de las Administraciones Públicas y situarlo por debajo del valor de referencia del 3% del PIB se fijó para finales de 2011, mientras que para Bélgica, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Rumanía y Polonia es el año 2012, y para el resto de países sujetos a procedimientos de déficit excesivo, incluidos lo que están aplicando un programa de la UE y el FMI, el plazo se ha establecido en 2013 y años posteriores.

El BCE aprecia las medidas de consolidación adoptadas por los países de la zona del euro, que son vitales para retornar a posiciones fiscales saneadas. No obstante, en varios países de la zona del euro sujetos a procedimientos de déficit excesivo, el ajuste estructural en 2011 fue menor de lo exigido. Habida cuenta de los riesgos para una corrección oportuna y sostenible de los procedimientos de déficit excesivo, el BCE respalda la aceleración de dichos procedimientos y la inmediata aplicación de los procedimientos reforzados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que entraron en vigor en enero de 2012.

2 EVOLUCIÓN Y RELACIONES CON LOS PAÍSES CANDIDATOS A LA UE

A lo largo de 2011 se lograron nuevos avances en el programa de ampliación de la UE, especialmente en lo que se refiere a Croacia. Los Estados miembros de la UE concluyeron las negociaciones de adhesión con este país en junio de 2011. El 9 de diciembre de 2011 se firmó en Bruselas el Tratado de Adhesión, y se prevé que esta se produzca el 1 de julio de 2013. Por consiguiente, se ha invitado a miembros del Hrvatska narodna banka (banco central de Croacia) a asistir como observadores a las reuniones del Consejo General del BCE y de los comités del SEBC. Por lo que respecta a los restantes países candidatos, es decir, los países cuya solicitud de incorporación a la UE ha sido aceptada, continuaron las negociaciones de adhesión con Turquía (iniciadas en octubre de 2005) y con Islandia (iniciadas en julio de 2010). Tras conceder a Montenegro la condición de candidato en diciembre de 2010, el Consejo Europeo puso en marcha el proceso de adhesión con este país en diciembre de 2011, con miras a iniciar las negociaciones pertinentes en junio de 2012. El Consejo Europeo decidió asimismo, en marzo de 2012, conceder la condición de candidato a Serbia. La Comisión Europea reiteró su recomendación de iniciar las negociaciones de adhesión con la antigua República Yugoslava de Macedonia, país candidato desde 2005, pero todavía no se ha fijado una fecha.

El BCE prosiguió su diálogo en materia política monetaria con los bancos centrales de los países candidatos a la UE mediante reuniones bilaterales y dentro del marco institucional general del proceso de ampliación establecido por la UE. El BCE organizó diálogos de alto nivel sobre política monetaria, de carácter anual, con el Banco Central de la República de Turquía y con el Hrvatska narodna banka. El BCE y el Banco Central de Islandia reforzaron sus relaciones y, en septiembre de 2011, se recibió en Fráncfort a una delegación de esta última institución presidida por el gobernador Már Guðmundsson. Asimismo, se han mantenido relaciones más estrechas con los bancos centrales de los países candidatos, así como con los de otros países mediante programas de cooperación técnica (véase la sección 2 del capítulo 5).



La edificación de las dos torres de oficinas avanza al ritmo de una planta a la semana, si bien una de las torres será más alta que la otra. Una vez terminadas, la torre norte tendrá 45 plantas, y la torre sur, 43. El rascacielos en conjunto (sin la antena) tendrá una altura máxima aproximada de 185 metros.

Desde el pasado verano, la estructura superior del rascacielos se ha cubierto con una malla contra escombros amarilla. Esta malla sirve de escudo y permite continuar las labores de apuntalamado y hormigonado con mal tiempo y fuertes vientos sin poner en peligro la seguridad de los trabajadores, incluso a gran altura.